

**PROBLEMAS ESPECIFICOS DE LA PRUEBA EN LOS  
PROCEDIMIENTOS PENALES POR DELITOS DE VIOLENCIA  
DE GENERO  
POR: MARIA TARDON OLMOS**



# ACERCAMIENTO AL DIAGNOSTICO . FACTORES QUE CONTRIBUYEN



- Culturales
- Educativos
- Sociales.
- Económicos

## EXIGENCIA DE UN ENTENDIMIENTO ADECUADO DEL PROBLEMA



- Mayor reprochabilidad social.
- No bastan penas más graves
- Adecuada protección de la víctima.
- Formación especializada operadores jurídicos y policiales.

# EVOLUCION LEGISLATIVA



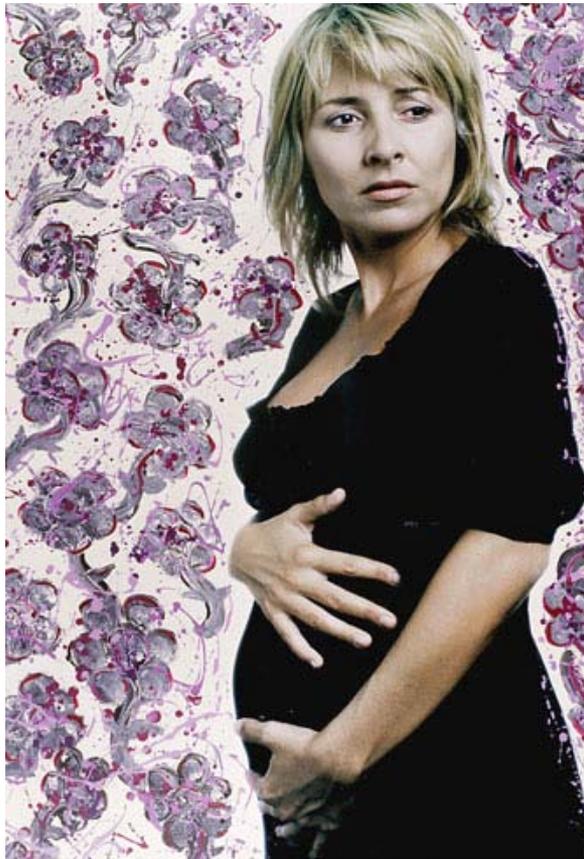
- Introducción maltrato habitual en 1989.
- Código Penal de 1995 y reforma 1999.
- Reformas penales y procesales de 2003.
- La Ley “Integral” de 2004

# LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER



- Principios irrenunciables del Derecho Penal.
- Presunción de inocencia.
- Las pruebas han de practicarse en el juicio.
- Testimonio de la víctima como única prueba de cargo

# LA VICTIMA DURANTE EL PROCESO



- Incomparecencias
- Retracciones
- Silencio “protegido”  
legalmente: dispensa  
de declarar a parientes.

# PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA EN VIOLENCIA DE GÉNERO



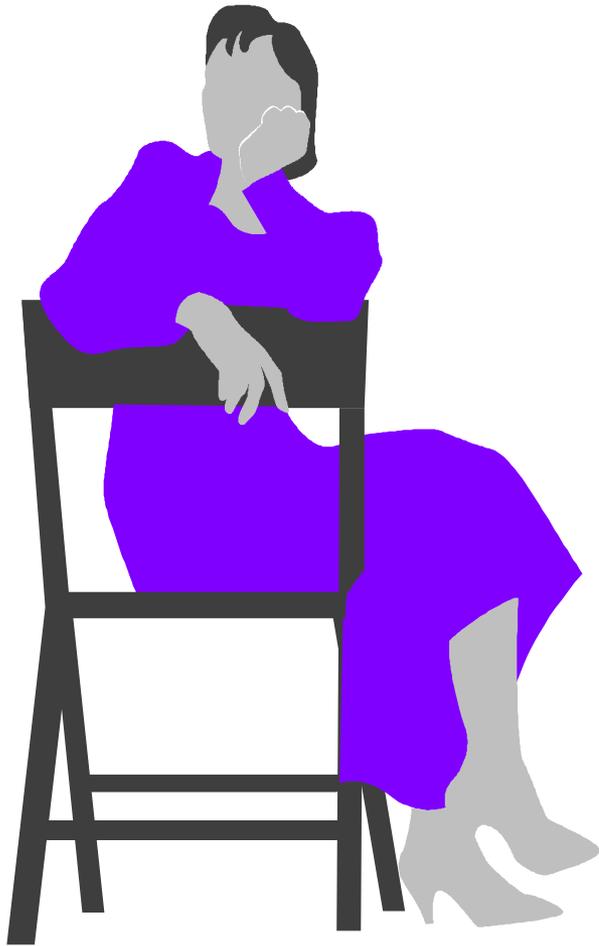
- Atención por funcionarios especializados.
- Orden de alejamiento e incomunicación
- Biombo o video conferencia.
- Acceso a edificios judiciales.
- Orden de protección.

# LA ORDEN DE PROTECCION (I)



- Solicitud. ¿Quién? ¿Dónde?.
- Tramitación: competencia; procedimiento; resolución y efectos; notificación, comunicaciones y registro
- Vigencia temporal: carácter instrumental; provisionalidad; plazos y caducidad
- El Registro Central de Víctimas de VD

# LA ORDEN DE PROTECCION (II)



- El Registro Central de Víctimas VD.
- El Observatorio contra la VD y de Género.
- La Comisión de Seguimiento.
- Protocolos de Implantación de la Orden de Protección.
- Otros Protocolos de actuación.
- Modelos y Formularios.

# **DECLARACIONES DE LA TESTIGO-VICTIMA DE LOS HECHOS (I) :**

- **Versiones contradictorias: distinto plano de valoración.**
- **Valor probatorio cuando sea única prueba de cargo.**
- **Criterios jurisprudenciales orientativos de valoración :**
  - *A) Ausencia de incredibilidad subjetiva*
  - A.1. Circunstancias personales.
  - A.2. Inexistencia móviles espurios.
  - A.3. Examen pericial credibilidad.

# DECLARACIONES DE LA TESTIGO-VICTIMA DE LOS HECHOS (II) :

- *-B) Verosimilitud del testimonio:*
- *B.1. Coherencia interna.*
- *B.2. Corroboraciones periféricas.*
  
- *-C) Persistencia en la incriminación :*
- *C.1. Uniformidad en los relatos.*
- *C.2. Concreción sin ambigüedades.*
- *C.3. Ausencia de contradicciones.*
  
- **Cautelas necesarias-prpio. presunción de inocencia.**

# EVOLUCION DE LA ACTUACION POLICIAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES



- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.
- Instrucción 10/2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad, por la que se aprueba el Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia contra la mujer en los supuestos de la LO 1/2004, y su comunicación a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal.(Modificada por la Instrucción 5/2008, para incorporación riesgo extremo, con vigilancia permanente de la víctima)